



ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 02 de abril de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las veintiún horas con treinta minutos del dos de abril de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JLI-12/2025
(Resolución)
Ponente: Ernesto
Camacho Ochoa

PRIMERO. Se reconoce la antigüedad de la parte actora por los periodos acreditados conforme lo determinado en esta sentencia.

SEGUNDO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al reconocimiento de antigüedad del periodo identificado, regularizar el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como verificar la procedencia del pago por concepto de incentivo por años de servicio, en los términos de los efectos de este fallo, de acuerdo con los razonamientos y efectos indicados en la presente ejecutoria.

SM-JLI-13/2025
(Resolución)
Ponente: Ernesto
Camacho Ochoa

PRIMERO. Se reconoce la antigüedad de la parte actora por los periodos acreditados conforme lo determinado en esta sentencia.

SEGUNDO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al reconocimiento de antigüedad del periodo identificado, así como a regularizar el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como del Sistema del Ahorro para el Retiro, en los términos de los efectos de este fallo, de acuerdo con los razonamientos y efectos indicados en la presente ejecutoria.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del

trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA
Firmado digitalmente
por CLAUDIA
VALLE
AGUILAS
OCHO
O
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Firmado digitalmente
por MARÍA GUADALUPE
VÁZQUEZ OROZCO
MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO